

Municipio de Balancán, Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27001-19-1842-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1842

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	21,479.4
Muestra Auditada	21,479.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,479.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Balancán, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,460.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 12,362.2 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 12,188.4 miles de pesos; sin embargo, de los contratos con número CONT-MB-R33-059-2024, CONT-MB-R33-067-2024, CONT-MB-R33-016-2024, CONT-MB-R33-054-2024, CONT-MB-R33-057-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, no presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por un total de 173.8 miles de pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 6,657.2 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 6,644.8 miles de pesos; sin embargo, del contrato número CONT-MB-OP30-005-2024, no presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por 12.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
 MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	CONT-MB-R33-059-2024	Op33-071 - Construcción de cuarto para baño en Balancán Localidad El Chamizal	941.6	849.5	92.1
2.-	FAISMUN	CONT-MB-R33-067-2024	Op33-079 - Equipamiento de Sistema de Energía Solar y Climatización de la Biblioteca Pública Sor Juana Inés De La Cruz en Balancán Ciudad de Balancán.	1,917.5	1,893.2	24.3
3.-	FAISMUN	CONT-MB-R33-016-2024	Op33-028 - Rehabilitación de Camino de acceso con material pétreo de 1 1/2" a finos en Balancán Localidad San El Pidío (Tramo Entronque de la "T" a San El Pidío)	2,851.3	2,834.1	17.2
4.-	FAISMUN	CONT-MB-R33-054-2024	Op33-066 - Construcción de Techado y Cancha Pública de Usos Múltiples en Balancán Localidad San Juan Guerrero.	2,093.6	2,081.0	12.6
5.-	FAISMUN	CONT-MB-R33-057-2024	Op33-069 - Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Balancán Ciudad De Balancán (Calle 27 se Febrero Col. San Joaquín)	2,917.3	2,899.7	17.6
6.-	FAISMUN	CONT-MB-R33-071-2024	Op33-087 - Construcción de Guarniciones, Banquetas y Red de Agua Potable en el Municipio de Balancán, Villa El Triunfo, Calle Francisco Villa, FAISMUN 78%	1,640.9	1,630.9	10.0
			Total FAISMUN	12,362.2	12,188.4	173.8
7.-	FORTAMUN	DAM/CAD74/2024	Pago por compra de equipamiento personal que consiste en uniformes para ser utilizados por los elementos policiales de esta dirección de seguridad pública municipal; para fortalecer el desempeño de sus funciones; afín de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades el orden y paz pública de este municipio.	2,460.0	2,460.0	0.0
			Total FORTAMUN	2,460.0	2,460.0	0.0
8.-	PFM	DAM/CAR10/2024A	Arrendamiento de maquinaria tipo retroexcavadora que se utilizará en la limpieza y acondicionamiento del Basurero de Villa El Triunfo del Municipio de Balancán; Tabasco.	93.7	93.7	0.0
9.-	PFM	DAM/CPS08/2024	Servicio integral de suministro de juguetes que serán obsequiados a los niños y niñas de las Comunidades y Cabecera del Municipio de Balancán con motivo de la celebración del día de reyes 2024.	1,499.8	1,499.8	0.0
10.-	PFM	DAM/CPS69/2024A	Servicio de actuación musical para el evento del primer festival cultural de verano Balancán 2024 que se llevara a efecto del 02 al 04 de agosto de 2024.	2,985.8	2,985.8	0.0
11.-	PFM	DAM/CAR07/2024A	Arrendamiento de vehículo de transporte; para las actividades operativas de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco. Por un periodo de arrendamiento del mes de enero a septiembre de 2024.	20.1	20.1	0.0
12.-	PFM	CONT-MB-OP30-005-2024	Op30-009.- Construcción de cancha de basquetbol en la colonia Prados de Balancán, Ciudad de Balancán.	2,057.8	2,045.4	12.4
			Total PFM	6,657.2	6,644.8	12.4
			Total Universo Seleccionado	21,479.4	21,293.2	186.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Balancán, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con número CONT-MB-R33-059-2024, CONT-MB-R33-067-2024, CONT-MB-R33-016-2024, CONT-MB-R33-054-2024, CONT-MB-R33-057-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, la evidencia de los registros contables y presupuestales por un total de 173,786.42 pesos y del contrato número CONT-MB-OP30-005-2024, presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por 12,417.69 pesos, para un total de 186,204.11 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 4 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 7,059.4 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; en 3 expedientes de los contratos números DAM/CPS69/2024, DAM/CPS08/2024 y DAM/CAD74/2024, se dio cumplimiento al proceso de licitación y contratación, sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con números DAM/CAR07/2024A y DAM/CAR10/2024A se carece del acta de fallo o dictamen de adjudicación, de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato pedido con anexos o de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Balancán, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del proceso de adjudicación y contratación para el contrato número DAM/CAR07/2024, el dictamen de adjudicación, la opinión de cumplimiento positiva y la justificación de la garantía de cumplimiento y para el contrato número DAM/CAR10/2024, presentó el contrato y la justificación de la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato número DAM/CPS08/2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-1842-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada para el proceso de adjudicación y contratación del contrato número DAM/CPS08/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-1842-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número DAM/CPS08/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,059.4 miles de pesos, en 2 contratos números DAM/CPS08/2024 y DAM/CAD74/2024, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias bancarias y la documentación que acredita los entregables, como la entrega-recepción de los bienes adquiridos, las entradas y salidas de almacén, reportes fotográficos y el listado de los bienes adquiridos, sin embargo, en 3 contratos con números

DAM/CPS69/2024A, DAM/CAR07/2024A y DAM/CAR10/2024, no contaron con el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 3,099.6 miles de pesos pagados con recursos de las PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco artículos 55, 56 y 57.

El Municipio de Balancán, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que justifica para el contrato número DAM/CAR07/2024, como es el caso del resguardo del vehículo arrendado, el reporte fotográfico y las bitácoras de uso para los meses de julio a septiembre debidamente formalizadas, para el contrato número DAM/CAR10/2024A, el resguardo de la retroexcavadora, la bitácora de uso en los meses de febrero a septiembre y la evidencia fotográfica, con lo que se justifica un monto por 113,796.00 pesos, quedando pendiente por justificar un monto por 2,985,776.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-27001-19-1842-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,985,776.00 pesos (dos millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación que acredite y justifique que los servicios contratados fueron realizados conforme a lo solicitado en el contrato con número DAM/CPS69/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 6 pagados con los recursos del FAISMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 14,420.0 miles de pesos, se verificó que 7 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 7 contratos con número CONT-MB-OP30-005-2024, CONT-MB-R33-059-2024, CONT-MB-R33-067-2024, CONT-MB-R33-016-2024, CONT-MB-R33-054-2024, CONT-MB-R33-057-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, se constató que presentaron documentación con inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, como es el oficio de suficiencia presupuestal, de la constancia de inscripción al padrón, de la constancia de

opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de anticipo y de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Balancán, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del proceso de adjudicación y contratación para los contratos números CONT-MB-R33-067-2024, CONT-MB-R33-057-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, el oficio de suficiencia presupuestal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, para los contratos números CONT-MB-R33-054-2024 y CONT-MB-R33-016-2024, el oficio de suficiencia presupuestal, para el contrato número CONT-MB-OP30-005-2024, el oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, y para el contrato número CONT-MB-R33-059-2024, el oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías de anticipo y cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números CONT-MB-R33-054-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco artículo 54, fracción I.

2024-1-01101-19-1842-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada para el proceso de adjudicación y contratación de los contratos con números CONT-MB-R33-054-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco artículo 54, fracción I.

2024-1-01101-19-1842-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con números CONT-MB-R33-054-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco artículo 54, fracción I.

Resultado núm. 7

Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos de obra pública en 6 fueron financiados con el FAISMUN 2024, de los cuales se comprobó que en 3 contratos con números CONT-MB-R33-067-2024, CONT-MB-R33-057-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, los conceptos de gasto están relacionados con electrificación y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo, sin embargo, en 3 contratos números CONT-MB-R33-059-2024, CONT-MB-R33-016-2024 y CONT-MB-R33-054-2024, no acreditaron el criterio del beneficio a la población objetivo por un monto de 5,886.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2024-D-27001-19-1842-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,886,611.16 pesos (cinco millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos once pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objeto en pobreza extrema de los contratos números CONT-MB-R33-059-2024, CONT-MB-R33-016-2024 y CONT-MB-R33-054-2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,420.0 miles de pesos, en 3 contratos con números CONT-MB-R33-059-2024, CONT-MB-R33-016-2024 y CONT-MB-R33-054-2024, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias bancarias, asimismo, contó con la documentación justificativa como las estimaciones, mismas que estuvieron soportadas en los generadores, los croquis, las fotografías y pruebas de laboratorio, sin embargo, en 4 contratos con números CONT-MB-OP30-005-2024, CONT-MB-R33-067-2024, CONT-MB-R33-057-2024 y CONT-MB-R33-071-2024, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados o se presentaron inconsistencias como del documento que acredite la propiedad, del reporte fotográfico no fue visible y no se logra la identificación de los conceptos de trabajos ejecutados, las pruebas de compactación y pruebas de revenimiento del concreto y evidencia fotográfica, por un total de 3,983.6 miles de pesos, de los cuales 1,925.8 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 2,057.8 miles de pesos se pagaron con PFM.

El Municipio de Balancán, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para el contrato número CONT-MB-OP30-005-2024, como es el caso del reporte fotográfico legible con el cual se identificaron los conceptos ejecutados, para el contrato número CONT-MB-R33-057-2024, se proporcionó las pruebas de compactación y revenimiento del concreto, para el contrato número CONT-MB-R33-071-2024, presentó la evidencia fotográfica de la estimación 4 y para el contrato número CONT-MB-R33-067-2024, la documentación que acredita la propiedad como es el caso de notificación catastral, planos del lote, la manifestación de propiedad urbana y memorándum de compra venta, con lo que justifica un monto por 3,983,644.40, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,872,387.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,479.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Balancán, Tabasco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, en obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,872.4 miles de pesos, el cual representó el 41.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Balancán, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números CMB/1041/2025, CMB/1042/2025, CMB/1043/2025, CMB/1044/2025 y CMB/1045/2025, todos fechados el 02 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual los resultados 3, 4, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



Expediente
CONTRALORIA MUNICIPAL



"2025 Año De La Mujer Indígena"

Balancán, Tabasco; a 02 de diciembre de 2025.
Oficio: CMB/1041/2025



Asunto: Se remite solventación al resultado 01 de Auditoria 1842, cuenta pública 2024.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D".
Auditoria Superior de la Federación.
Presente.



En atención a su oficio DGAGF"D"/8795/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual me convoca asistir en esas instalaciones, a una reunión para las 13:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, relativo a la **Auditoría número 1842** de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**"; por este medio, en mi calidad de enlace designado por esta municipalidad; adjunto al presente me permito remitir a usted información documental en copia certificada en carácter de **Solventación al Resultado Número 01, Procedimiento Número 1.1. Registro e información financiera de las operaciones**, la cual se detalla a continuación:

- Una carpeta que contiene la cédula de solventación (03 fojas con firma original), por medio del cual se realizan las justificaciones y aclaraciones del resultado 01, procedimiento 1.1, anexando soporte documental en copia certificada de 368 fojas; haciendo un **total de 471 fojas**.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

D.C.A. ANDRES GARCIA MENDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Mtra. Beatriz Castañón Félix. Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. archivo.
Elaboró. SDRG.

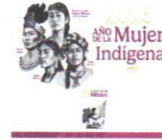
Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

C.P. 86930. Tel. 01-934-34 4-01-38



1 Expediente
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2025 Año De La Mujer Indígena"



Balancán, Tabasco; a 02 de diciembre de 2025.
Oficio: CMB/1042/2025



Asunto: Se remite solventación al resultado 02 de Auditoría 1842, cuenta pública 2024.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En atención a su oficio DGAGF"D"/8795/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual me convoca asistir en esas instalaciones, a una reunión para las 13:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, relativo a la **Auditoría número 1842** de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**"; por este medio, en mi calidad de enlace designado por esta municipalidad; adjunto al presente me permito remitir a usted información documental en copia certificada en carácter de **Solventación al Resultado Número 02, Procedimiento Número 2.1. Adjudicación y contratación de las adjudicaciones, arrendamientos y/o servicios**, la cual se detalla a continuación:

- Una carpeta que contiene la cédula de solventación (04 fojas con firma original), por medio del cual se realizan las justificaciones y aclaraciones del resultado 02, procedimiento 2.1, anexando soporte documental en copia certificada de 24 fojas; haciendo un **total de 28 fojas**.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

D.C.A. ANDRES GARCIA MENDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Mtra. Beatriz Castañón Félix. Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. archivo.
Elaboró. SDRG.

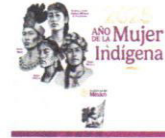
Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

C.P. 86930. Tel. 01-934-34 4-01-38



CONTRALORIA MUNICIPAL

"2025 Año De La Mujer Indígena"



15 expediente
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 DIC 2025
11:16
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO

Balancán, Tabasco; a 02 de diciembre de 2025.
Oficio: CMB/1043/2025

Asunto: Se remite solventación al resultado 04 de Auditoría 1842, cuenta pública 2024.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".
Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

RECIBIDO
03 DIC. 2025
7977
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

En atención a su oficio DGAGF"D"/8795/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual me convoca asistir en esas instalaciones, a una reunión para las 13:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, relativo a la **Auditoría número 1842** de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**"; por este medio, en mi calidad de enlace designado por esta municipalidad; adjunto al presente me permito remitir a usted información documental en copia certificada en carácter de **Solventación al Resultado Número 04, Procedimiento Número 2.2. Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**, la cual se detalla a continuación:

- Una carpeta que contiene la cédula de solventación (02 fojas con firma original), por medio del cual se realizan las justificaciones y aclaraciones del resultado 04, procedimiento 2.2, anexando soporte documental en copia certificada de 173 fojas; haciendo un **total de 175 fojas**.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

D.C.A. ANDRES GARCIA MENDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Mtra. Beatriz Castañón Félix. Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. archivo.
Elaboró. SDRG.

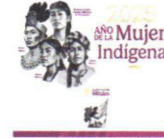
Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



CONTRALORIA MUNICIPAL

"2025 Año De La Mujer Indígena"



Balancán, Tabasco; a 02 de diciembre de 2025.
Oficio: CMB/1044/2025

Asunto: Se remite solventación al resultado 05 de Auditoría 1842, cuenta pública 2024.

Dr. **Constantino Alberto Pérez Morales**,
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En atención a su oficio DGAGF"D"/8795/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual me convoca asistir en esas instalaciones, a una reunión para las 13:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, relativo a la **Auditoría número 1842** de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**"; por este medio, en mi calidad de enlace designado por esta municipalidad; adjunto al presente me permito remitir a usted información documental en copia certificada en carácter de **Solventación al Resultado Número 05, Procedimiento Número 3.1. Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, la cual se detalla a continuación:

- Una carpeta que contiene la cédula de solventación (02 fojas con firma original), por medio del cual se realizan las justificaciones y aclaraciones del resultado 05, procedimiento 3.1, anexando soporte documental en copia certificada de 62 fojas; haciendo un **total de 64 fojas**.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


D.C.A. ANDRES GARCIA MENDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA
MUNICIPAL

C.c.p. Mtra. Beatriz Castañón Félix. Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. archivo.
Elaboró. SDRG.

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

C.P. 86930. Tel. 01-934-34 4-01-38



1 Expediente
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2025 Año De La Mujer Indígena"



Balancán, Tabasco; a 02 de diciembre de 2025.
Oficio: CMB/1045/2025



Asunto: Se remite solventación al resultado 08 de Auditoria 1842, cuenta pública 2024.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D".
Auditoria Superior de la Federación.
Presente.



En atención a su oficio DGAGF"D"/8795/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual me convoca asistir en esas instalaciones, a una reunión para las 13:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, relativo a la **Auditoría número 1842** de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**"; por este medio, en mi calidad de enlace designado por esta municipalidad; adjunto al presente me permito remitir a usted información documental en copia certificada en carácter de **Solventación al Resultado Número 08, Procedimiento Número 3.2. Ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, la cual se detalla a continuación:

- Una carpeta que contiene la cédula de solventación (02 fojas con firma original), por medio del cual se realizan las justificaciones y aclaraciones del resultado 08, procedimiento 3.2, anexando soporte documental en copia certificada de 902 fojas; haciendo un **total de 904 fojas**.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

D.C.A. ANDRÉS GARCÍA MENDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



C.c.p. Mtra. Beatriz Castañón Félix. Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. archivo.
Elaboró. SDRG.

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Balancán, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59 primer párrafo y 70 primer y segundo párrafos.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco artículo 54, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.